



Plataforma para la Defensa del Sector del Transporte de mercancías por Carretera Nacional e Internacional
CIF. G-27369412

www.plataformanacional.es

presidente@plataformanacional.es

En Madrid a 05 de marzo de 2026.

Tel. directo: 621 19 48 04

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

“SECCIÓN TTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA”

Calle Fernández de la Hoz, 12, 28010 Madrid

Muy buenas;

Como Presidente de la Organización Nacional de Transportistas, **Plataforma para la Defensa del Sector de Transporte**, les transmito la siguiente propuesta con el ánimo de aunar fuerzas y posturas, ante la reivindicación de una jubilación anticipada para todo el sector del transporte de mercancías por carretera.

Ante la pasividad e inconvenientes de las administraciones para reconocer un beneficio más que merecido para todos los trabajadores del sector, consideramos que debemos acordar con unidad y acción, distintas vías que terminen por dar el fruto necesario, haciendo realidad la petición demandada.

Por ello, desde Plataforma y con la clara intención de remar todos en el mismo sentido, proponemos:

1º Reunión de carácter urgente entre las organizaciones que están haciendo de interlocutores y Plataforma, para que de común acuerdo, redactar un documento compartido y público sobre la petición de la jubilación anticipada.

2º Ese documento tiene que recoger el amparo de este beneficio a todos los actores del sector de transporte de mercancías por carretera:

Autónomos.

Asalariados.

Transporte pesado.

Transporte ligero.

3º El % coeficiente reductor, será pactado entre todas las partes teniendo por referencia otros sectores que ya se benefician de esta ventaja.

4º Los importes que se ingresan en concepto de recibos de autónomos, y seguros sociales, no pueden sufrir ningún aumento por el descuento en los años de la jubilación.

5º Las prestaciones que se reciban en las jubilaciones con los coeficientes aplicados, sólo podrán aumentarse en su caso, y nunca aminorar los importes.

Una vez acordado y expedido el documento en común entre todas las Organizaciones, se hará público, dándole traslado al Ministerio de la Seguridad Social.

El plazo para que la administración aplique de manera efectiva esta medida, no deberá ser superior al 26 de marzo de 2026.

Sí en dicha fecha no ha tenido efecto la demanda presentada, iniciaremos en conjunto, una movilización indefinida y Nacional, de Autónomos, empresas, asalariados, tanto en el transporte ligero como pesado.

Quedamos a la espera de contestación y reciban un afectuoso saludo.

Manuel Hernández Roca (Presidente Nacional)